I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO Nº 202/ 0000400 /2012

Cerrillos, 02 MAR. 2012

V I S T O S :

La Providencia Alcaldicia Nº100/1140/2011; el Memorándum N°1000/135/2012 de la Dirección Jurídica; Decreto Exento N°202/337/2012; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Decreto Exento Nº202/337/2012, se aprobó el programa denominado **"Administración Sedes Municipales Año 2012"**.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato a Honorarios de fecha 24 de febrero de 2012, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y doña **Graciela Ugarte Barraza,** cédula de identidad Nº8.110.040-3, para que realice la función de Administradora bajo turnos rotativos en las diferentes sedes sociales; los que serán programados por el Departamento de Gestión Comunitaria de acuerdo a las necesidades de cada recinto y las actividades programadas, a fin de que estos lugares cuenten permanentemente con personal.

1.1. Los recintos municipales, son Casa del Dirigente, ubicada en Benito Juárez N°1056, Villa México; Comunitario Pablo Suárez, ubicado en Pablo Suárez N°7387; y Sede Arica, ubicada en Arturo Prat N°7309.

2. Los servicios contratados se desarrollarán a contar del 02 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2012, con turnos rotativos de trabajo, en jornadas de lunes a viernes de 08:00 a 14:00 horas y de 14:00 a 20:00 horas, excepcionalmente los fines de semana cuando sea necesario según actividades programadas.

2.1. Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa y sin derecho a indemnización alguna, dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

3. Por los servicios que se contratan la Municipalidad se obliga pagar a doña **Graciela Ugarte Barraza,** la suma total de $2.400.000.- (dos millones cuatrocientos mil pesos) brutos, a cancelar en 12 cuotas iguales de $200.000.- (doscientos mil pesos) brutos, suma que será cancelada dentro de los 10 primeros días del mes siguiente en que se prestó el servicio contratado.

3.1. De la suma señalada el municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

4. El pago de los honorarios contratados se efectuará contra entrega por parte de doña **Graciela Ugarte Barraza,** del correspondiente informe de la función desempeñada y de la respectiva boleta de honorarios, la que deberá ser visada por el Director de Desarrollo Comunitario, a más tardar el último día del mes en que se presta el servicio contratado.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO Nº 202/ 0000400 /2012

5. Las funciones contratadas estarán bajo la dirección y supervigilancia directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a través de su Departamento de Gestión Comunitaria.

6. Los demás deberes y obligaciones contraídas por las partes se encuentran contenidos en el contrato que en la oportunidad se aprueba, el que se adjunta y forma parte integrante del presente Decreto.

7. El gasto que irrogue la ejecución del Decreto se imputará a la cuenta 21.04.004 "Prestación de Servicios Comunitarios" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS ALCALDE

PAOLA GONZÁLEZ INOSTROZA
Secretaria Municipal (S)

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/PGI
Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Departamento de Personal y Bienestar
Sección Remuneraciones
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Gestión Comunitaria
Secplan
Interesada
Pag. web